

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE: Don Luis Solana Madariaga

Sesión número 3

celebrada el jueves, 22 de junio de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Comunicación de la Presidencia del Congreso de los Diputados acerca de la posibilidad de modificar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, eliminando del mismo la Disposición adicional sexta en su totalidad.

El señor Presidente da lectura a dicha comunicación y declara que, atendiendo el requerimiento de la Presidencia del Congreso, debe ser retirada en su totalidad la referida Disposición adicional sexta.

El señor García Añoveros formula una pregunta a la Presidencia, que ésta contesta. Intervienen los señores Barón Crespo, Presidente, y García Añoveros.—Observación del señor Presidente.—Nuevas intervencio-

nes de los señores García Añoveros y Barón Crespo.—El señor García Añoveros entiende que no es procedimentalmente correcto presentar una moción; pero el señor Presidente estima que sí lo es y expone las razones de ello.—Intervención del señor Martínez-Pujalte López a la que contesta el señor Barón Crespo.—El señor Presidente, después de mostrarse de acuerdo con el señor Martínez-Pujalte López sobre la necesidad de la presencia de un representante del Gobierno para la formulación de una moción, insiste en que, de acuerdo con la comunicación de la Presidencia del Congreso, lo que procede es la constancia en acta de que la Comisión retira la Disposición adicional sexta del proyecto de ley.—Observación del señor García Añoveros.—El señor Barón Crespo añade que lo único que cabe hacer en este momento es decir que la Comisión tiene conocimiento de

la resolución de la Mesa del Congreso y que la acepta, quedando retirada la Disposición adicional sexta.—El señor Presidente resume el debate y propone suspender unos minutos la sesión para que deliberen los Grupos Parlamentarios sobre la solución a adoptar. — Rectificación del señor García Añoveros a las palabras del señor Presidente.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—El señor Presidente da lectura al texto de la contestación a la comunicación de la Mesa del Congreso, texto al que se ha llegado después de las deliberaciones habidas entre los Grupos Parlamentarios.—El señor Lozano Pérez sugiere una pequeña modificación y otra el señor Letrado, que son aceptadas, y finalmente es aprobada la redacción definitiva del texto de la comunicación que ha de dirigirse a la Presidencia del Congreso.

Se levanta la sesión a las seis y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: El motivo de la reunión es dar lectura de la comunicación que la Presidencia del Congreso de los Diputados ha hecho a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

Dada la importancia y trascendencia del texto, voy a dar lectura al mismo. Dice así:

«En su reunión del día de hoy, la Mesa del Congreso ha examinado el escrito a ella dirigido por diversos señores Diputados en relación con el dictamen de esa Comisión de su digna Presidencia sobre el proyecto de ley de Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, y en particular la Disposición adicional sexta, apartado 2.º, del mismo.

»Tras un detallado análisis de la cuestión planteada en dicho escrito, la Mesa ha llegado a la conclusión unánime, que esta Presidencia hace suya, de que en efecto el citado precepto queda, por su contenido, fuera del ámbito de competencia de esa Comisión y de que la enmienda «in voce» de donde el mismo trae su origen era, por su naturale-

za, una proposición de ley que debió tramitarse como tal, sin hurtarse a la competencia de la Mesa del Congreso, de la Junta de Portavoces y de la Comisión de Presidencia que sería verosímilmente la competente por razón de la materia.

»En función del deber que incumbe a esta Presidencia de cumplir y hacer cumplir el Reglamento me creería obligado en consecuencia, llegado el caso, a advertir al Pleno sobre la imposibilidad de deliberar y pronunciarse sobre preceptos acerca de cuyo contenido ni esta Presidencia ni la Mesa tienen facultad alguna, pero cuya elaboración ha seguido una vía totalmente antirreglamentaria. Para evitar una situación enojosa sería quizá conveniente, por esta razón, que V. I. reuniese con la mayor urgencia posible a esa Comisión de su digna Presidencia para que considere la posibilidad de modificar su dictamen, eliminando de él la Disposición adicional sexta en su totalidad, todo ello, claro está, sin perjuicio del derecho del Diputado enmendante a tramitar como proposición de ley su propuesta originaria. Dios guarde a V. I. muchos años.—Palacio de las Cortes, 21 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados (firmado), Fernando A. de Miranda».

En consecuencia, señores Diputados, la Mesa y esta Presidencia consideran que, atendiendo el requerimiento de la Presidencia del Congreso, que da así interpretación al Reglamento de la Cámara, debe ser retirada en su totalidad la Disposición adicional sexta. Este es el origen y la razón de la reunión de hoy.

Por mi parte nada más, señores Diputados.

El señor ALIERTA IZUEL: Para una cuestión de orden. Sugiero si se nos podría dar una fotocopia de ese documento.

El señor PRESIDENTE: Como sabe el señor Diputado, el Presidente de la Comisión no tiene poderes para decir que la fotocopiadora de la Cámara funcione. Buscaremos la fórmula reglamentaria para que el señor Diputado tenga una fotocopia ahora mismo.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Quería que se me aclarase si lo que el señor Presidente

ha comunicado es una decisión de retirada, o bien una consulta a la Comisión sobre la retirada de la Disposición. No se trata más que de aclarar este punto.

El señor PRESIDENTE: La interpretación de la Mesa y del Presidente de la Comisión, después de una reunión de urgencia celebrada esta misma mañana, es que se trata de una instrucción para la retirada sin discusión de toda la Disposición sexta.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Entonces la retira la Mesa, no la Comisión.

El señor PRESIDENTE: La retira la Mesa del Congreso interpretando que nos hemos salido de nuestras atribuciones como Comisión de Hacienda.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Entonces no la retira la Comisión de Hacienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Voy a ver si puedo dar con la expresión exacta que ha utilizado el Presidente del Congreso para este tema. Dice en su comunicación: «Para evitar una situación enojosa sería quizá conveniente, por esta razón, que V. I. reuniese con la mayor urgencia posible a esa Comisión de su digna Presidencia, para que considere la posibilidad de modificar su dictamen eliminando de él la Disposición adicional sexta en su totalidad». De todas maneras, el texto de la comunicación de la Presidencia del Congreso insiste en que estamos fuera de nuestra capacidad legislativa y, por tanto, parece lógico que se pueda retirar sin necesidad de mayor discusión.

Tiene la palabra el señor Barón Crespo.

El señor BARON CRESPO: En nombre del Grupo Socialista del Congreso, entiendo que, según el artículo 23, entre las funciones de la Presidencia de la Cámara, está la de hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión. Si no he oído mal, esta interpretación que se ha dado tiene valor de resolución, porque se nos dice que podemos reconsiderarlo, lo que es en cierto modo una cortesía parlamentaria

con respecto a la Comisión. Pero me parece que un poco más arriba se señala que a la hora de discusión en el Pleno, el Presidente de la Cámara se vería obligado a actuar con facultades ejecutivas para impedir que fuera discutida en el Pleno la cuestión. Me parece que eso es lo fundamental. Lo otro es tener una deferencia con nosotros que es de estimar, pero lo sustancial es lo que se refiere a las atribuciones de la Presidencia en el momento en que pasara esta cuestión al Pleno, si así se estimara conveniente.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia de esta Comisión coincide con su interpretación, hasta el punto de que considera que lo que advierte el señor Presidente es que si esta Disposición adicional sexta llegara al Pleno, el Presidente del Congreso impediría el debate sobre el tema, por considerar antirreglamentaria la incorporación de esta Disposición. Lo que se dice en el escrito es que la Comisión de Hacienda se ha excedido en sus atribuciones y utiliza la expresión «antirreglamentaria». Como la Presidencia de la Cámara tiene explícitamente esos poderes por el Reglamento provisional, creo que la segunda parte del escrito es una cortesía parlamentaria; pero, tal como está dicho, es una advertencia seria de que no habría debate sobre la Disposición adicional sexta, en modo alguno, en el Pleno.

Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Puesto que estamos ante una decisión tomada por la Presidencia y la Mesa del Congreso, esto facilita las cosas. No obstante, el texto que se ha leído da pie para algunas consideraciones que, evidentemente, no pueden tener ningún efecto en cuanto a la decisión, o si lo tienen será en la medida en que puedan afectar a la decisión de la Presidencia del Congreso, pero no a la de esta Comisión.

Ese comunicado, de entrada y por lo que he oído, incurre en una contradicción, ya que el defecto, el que sea, de incompetencia en definitiva, lo señala respecto de un punto de la Disposición, y, en cambio, la consecuencia se extiende al todo. Dice que se debe retirar el total. No lo voy a discutir, sino a señalar

una consecuencia interna. No abogo por otra solución diferente; sin embargo, se nos habla de incompetencia de la Comisión y ahí sí que creo que no debemos dejar las cosas así, por si nuestro silencio se podía interpretar como anuencia a una doctrina que, por lo menos, es confusa en cuanto a las competencias de esta Comisión.

Nosotros no admitimos que esta Comisión no sea competente, objetivamente, en temas de funcionarios del Ministerio de Hacienda. Sería tanto como decir que la Comisión de Educación no es competente en temas de funcionarios del Ministerio de Educación, o que la Comisión de Asuntos Exteriores no es competente en temas del Cuerpo Diplomático o del Cuerpo Consular, si fueran distintos, y que la Comisión de Cultura de este Congreso no es competente en temas de Archiveros-bibliotecarios o Directores de Museos. Es muy frecuente, por el contrario, que estas Comisiones se pronuncien sobre temas de funcionarios, y, naturalmente, de los Ministerios respectivos. No tardará mucho en llegar a estas Cortes, según nos han anunciado, una ley de reforma universitaria donde, evidentemente, van a venir muchos artículos sobre los Catedráticos, los adjuntos, el acceso de los Catedráticos, los concursos, etc., y, que yo sepa, en este Congreso se está discutiendo en la Comisión de Interior un proyecto de ley de policía donde creo que también se habla de los funcionarios del Cuerpo General de Policía y quizá de algunos otros.

Por tanto, en mi opinión, desde el punto de vista de la competencia objetiva, me interesa hacer constar a efectos del futuro, ya que a los actuales no tiene ninguna trascendencia, que esta Comisión puede ser competente, cuando sea investida de la forma reglamentaria oportuna, en temas de funcionarios del Ministerio de Hacienda y en cuestiones relacionadas con la gestión del Ministerio de Hacienda.

Además de estas razones hay otras adicionales y es que estamos en una reforma tributaria, que estamos en proceso de aprobación de la ley más importante de la reforma tributaria sustantiva, la Ley del Impuesto sobre la Renta, y sabemos todos que la reforma de la Administración forma parte de la reforma tributaria. ¿O es que se va a limitar

el conocimiento de esta Comisión a los aspectos sustantivos de los tributos y no a los aspectos de los medios de acción de la administración financiera y, por tanto, a los aspectos de organización que afectan a los funcionarios de esa administración financiera para aplicar la reforma tributaria?

Yo diría que ninguno de los apartados de la adicional sexta escapan a esta posible competencia abstracta u objetiva de la Comisión. Entraré en otro aspecto para aclarar también los puntos de vista. Otra cosa es la forma en que la Comisión ha sido investida del conocimiento del asunto; es decir, el procedimiento en virtud del cual estas cuestiones, que en mi opinión son competencia objetiva de la Comisión, han entrado a conocimiento de la misma. Aquí nos encontramos con el tema siempre difícil de resolver de la diferencia entre lo que puede ser una enmienda, un proyecto y lo que debe ser una proposición de ley.

Debo reconocer que en este punto la cuestión es más dudosa que en el anterior; pero en este caso la cuestión se limita a dilucidar si el voto particular que yo presenté —con el respaldo de mi Grupo Parlamentario— y que dio origen en su día a esta Disposición adicional estuvo bien o mal admitido por la Mesa de la Comisión, y si las enmiendas que apoyaron ese voto particular, que fueron dos, estuvieron bien o mal admitidas, pero nada más.

No se debe hablar de competencias abstractas de la Comisión, sino de investidura de la Comisión en el asunto de que se trata de una manera adecuada o inadecuada. En este punto yo reconozco que la cuestión es dudosa, que no es absolutamente clara en el sentido que le da la Mesa del Congreso. Por este motivo es por lo que creemos que la Mesa de la Comisión obró bien al admitir a trámite esas enmiendas y ese voto particular y que nosotros obramos bien en su momento al presentarlas.

En toda cuestión que sea discutible hay opiniones distintas y nosotros aceptaremos la opinión que prevalezca cuando se haga como reglamentariamente proceda; pero quiero indicar que no ha habido ninguna extralimitación por parte de los Diputados de esta Comisión que, salvo los dos o tres que presen-

tamos el voto particular y las enmiendas, se limitaron a votar lo que la Mesa había admitido, a discutirlo, debatirlo o decir si les parecía bien o mal.

Entiendo que esta Comisión no se ha extralimitado o no está claro que se haya extralimitado. Hay que indicar a estos efectos que éste es un proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta que tiene que aplicarse y no es descabellado que la Comisión busque la mayor efectividad del proyecto y, por tanto, de la ley en su momento, mediante la aplicación o la creación de las normas adecuadas.

Yo creo que ello es posible —no digo discutible— por vía de enmienda para que esa ley sea efectiva y eficaz y, evidentemente, sabemos que en el Ministerio de Hacienda hay un problema de funcionarios. Por ejemplo, gran parte de la Inspección está desempeñando la misma función con «status» colectivo diferente, no digo personal (y me refiero al tema de la Inspección porque es el que mejor conozco). Resolver ese tema será bueno para la aplicación del Impuesto sobre la Renta, que es la clave de la reforma tributaria.

Yo admito la tesis contraria desde el punto de vista de la investidura de esta Comisión, pero debo decir que no es tampoco descabellada la tesis que mantengo y que dio origen a una actuación; pero en ningún momento puedo admitir, en nombre de mi Grupo, que fuera una actuación descabellada o notoriamente antirreglamentaria. Naturalmente, como ocurre siempre, las cuestiones de forma no son sólo cuestiones de forma, sino que encubren cuestiones de fondo y aquí es donde quiero hacer unas breves observaciones sin entrar tampoco muy a fondo en el tema y que son las siguientes: quiero indicar que a los Diputados de esta Comisión, y lo puedo decir no sólo por lo que a mi Grupo Parlamentario respecta, sino por lo que concierne también a los demás Grupos Parlamentarios, les ha movido (salvo la breve modificación del último día de esta Disposición adicional) exclusivamente el mejor deseo de que con la reforma tributaria se preste un buen servicio a la Hacienda Pública.

Y esto, en nuestra opinión, requería ciertas modificaciones en el «status» de algunos funcionarios. Sigo pensando, y en general los miembros de mi Grupo también —en concre-

to los de esta Comisión—, que era conveniente que se modificara el «status» de algunos funcionarios, sin entrar en que en algún caso quizá se pudiera haber cambiado.

El hecho de cambiar el «status» de algunos funcionarios es bueno para la aplicación de la reforma tributaria y para la aplicación de este impuesto, que es la clave de la reforma tributaria en su imposición directa. Desde luego, nos podemos equivocar; pero creo que en el fondo del asunto, en líneas generales y salvo matices que pueden ser importantes para algunas personas, no nos hemos equivocado.

Esta cuestión de fondo estimo que la hemos abordado no diré sin error, porque nadie está libre, pero sí sin ningún tipo de egoísmo personal. En esta Comisión no hay ni un solo Diputado que yo conozca que resulte afectado por las medidas a que se refiere la adicional sexta. En cambio, no diría lo mismo de la base del conocimiento de la Mesa en cuanto al asunto que hoy estamos tratando. Y no lo diría porque muchas veces intereses corporativos (y ésta no es una Cámara corporativa, sino que es una Cámara representativa, inorgánica), prevalecen sobre la representación general: intereses corporativos de carácter político y de carácter sindical. Esto es así y sin precisar más yo creo que es conveniente decirlo.

De todos modos, si es necesario corregir ese error, no seré yo ni mi Grupo el que se oponga a ello. Pero quiero indicar que en esta ocasión la cuestión de procedimiento con extraña diligencia presentada, no es sino una lucha más en una cuestión de fondo donde se debate de verdad, aunque en este caso no era tan importante, el problema de la estructura de la Administración española, todo el problema de los espíritus de casta o de los espíritus de Cuerpo de unas y otras clases, todo el problema de la flexibilidad o no de una organización administrativa al servicio público y del Estado, y no en defensa de posiciones personales, que si son siempre dignas, y yo seré el primero en respetarlas, hay que posponer a los intereses generales.

Quiero concluir. Nosotros ni admitimos que esta Comisión sea objetivamente incompetente en materia de funcionarios del Ministerio de Hacienda, aunque esto lo resolverá la Junta de Portavoces, ni admitimos que esté cla-

ro que esta Comisión fue investida de una manera notoriamente antirreglamentaria, porque creemos que la Mesa actuó correctamente, aunque se puede opinar lo contrario con fundamento. En último lugar, lamentamos que haya pasado esta ocasión sin que se pudiera resolver alguno de los problemas, si no todos, alguno se habría resuelto, que habrían contribuido, sin duda alguna, y así era la creencia de los Diputados de esta Comisión y de los de mi Grupo Parlamentario, al mejor servicio de la Hacienda pública y a la mejor eficacia de la reforma tributaria.

El señor PRESIDENTE: Simplemente quería subrayar que el señor Diputado ha hablado en nombre de su Grupo Parlamentario, y quiero recordarle que la comunicación del Presidente de la Cámara dice que ha sido adoptada por todos los Grupos Parlamentarios por unanimidad. Es decir, también por los representantes de Unión de Centro Democrático en la Mesa.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, voy a tratar de no abundar en alguna de las razones alegadas por el señor García Añoveros, porque estamos sustancialmente de acuerdo con lo que señala.

Sin embargo, es necesario en estos momentos hacer alguna precisión. En primer lugar, se ha hablado de una celeridad en la cuestión planteada ante la Mesa, y es evidente porque en la resolución de la Presidencia se dice que se ha considerado la cuestión por un escrito formulado por unos señores Diputados.

Aquí hay, en cierto modo, un anonimato que salva a estos señores Diputados, pero yo puedo decir en estos momentos, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que no hay ningún Diputado de mi Grupo que haya suscrito ese escrito a la Presidencia del Congreso. Habría que buscar en otros Grupos esa defensa de intereses corporativos que con tanta energía ha combatido el señor García Añoveros.

La reflexión general repito que parece correcta, pero hay que tener en cuenta algunos aspectos que inciden en la gestación de toda esta reforma tributaria. En primer lugar, lo

que respecta al Decreto-ley, creo que es el Decreto-ley 10/1977 —no sé si es exacto— del mes de septiembre, en el que se reorganizaba la inspección financiera y tributaria. Concretamente, respecto a este Decreto-ley, cuando fue sometido a la Comisión de Urgencia Legislativa de las Cortes, el Grupo Socialista del Congreso votó en contra del mismo, porque consideraba que una cuestión tan importante como ésta no debía ser resuelta por esa vía que sustrafía al conocimiento de la Cámara una de las bases fundamentales de aplicación de la reforma tributaria. Y lo que se presentó posteriormente como voto particular, en principio —y supongo que estará de acuerdo conmigo el señor García Añoveros—, no era más que un intento de resolver algo que había estado mal resuelto en este Decreto-ley.

En este sentido, yo pediría, en nombre de mi Grupo, que haya una mayor coherencia en las actuaciones gubernamentales con el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, para no colocarnos a la Comisión en su conjunto ante situaciones difíciles, lo que, además, se ha puesto de manifiesto y de relieve a lo largo del trabajo de la Ponencia. Concretamente, el voto particular al que ha hecho referencia don Jaime García Añoveros estaba formulado, en principio, no con respecto al proyecto de ley de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sino con respecto al proyecto de ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, y la Ponencia, cuando examinó este punto, consideró que realmente no entraba dentro de este proyecto de ley.

Me parece que estos dos puntos, tanto el que se refiere al Decreto-ley del Gobierno, publicado en el mes de septiembre, como el que se refiere a la formulación inicial del voto particular, hay que tenerlos muy en cuenta, porque nosotros, en el fondo, estamos de acuerdo también en que la Comisión es competente para conocer de esta cuestión.

Lo que le pediríamos al Gobierno es que nos enviara unos proyectos de ley en debida forma para poder tener conocimiento a fondo del tema. Y ello nos lleva a una cuestión que quizá tenga mayor trascendencia y que constituye un gravísimo problema, diría yo, para todas las Comisiones del Congreso y para todo el Congreso y que, desde nuestro pun-

to de vista, exigiría otra solución, dado que hoy en día no podemos hacer más que manifestaciones (en principio, no se va a tratar, creo, de que debatamos la cuestión hasta llegar a una conclusión y que resolvamos por medio de los votos). Me parece importante señalar que, de una manera indirecta, hemos tropezado con uno de los más graves problemas del país: por una parte, la existencia de importantes intereses corporativos (y es una opinión personal de este Diputado que estos intereses no son extraños a ese escrito que se ha presentado a la Presidencia del Congreso, aunque el anonimato me impide ir más allá); por otra parte, el que al plantear este tipo de problemas ocurre en cierto modo como con las cerezas, que van encadenados unos con otros.

Cuando se formuló el voto particular porque había una lesión con respecto a determinados derechos adquiridos por funcionarios de la Inspección de Hacienda —y eso es evidente y es verdad—, lo que se planteó fue un problema concreto: que la lesión de derechos no sólo se planteaba con respecto a estos funcionarios, sino que se planteaba respecto a otros Cuerpos de la Administración, Cuerpos afectados muchos de ellos por la reforma tecnocrática de 1964, sobre todo con referencia a los Técnicos de la Administración Civil.

Y aquí nos tropezamos con un problema que ya hemos conocido también —y lo recordará el señor García Añoveros— cuando discutimos el Presupuesto para 1978. Es el problema de la necesidad de una ley general de reforma de la función pública. El Grupo Socialista del Congreso entiende que lo que no es admisible es hacer parcheos parciales desde este punto de vista, sino que hay que abordar este difícil y espinoso tema de frente y hay que plantear la resolución de una serie de situaciones de lesión de derechos adquiridos y de discriminación existentes en la Administración.

Finalmente, además de subrayar nuestro acuerdo general sobre la competencia de la Comisión, aunque no sobre la forma concreta en que se ha planteado la cuestión, yo quisiera (no sé si habrá alguna manera o vía reglamentaria de plantear una moción) señalar la urgencia que existe en esta Cámara con-

cretamente de disponer de una ley de la función pública que nos permita no sólo asegurar la reforma tributaria, sino también poder proceder a formular una ley presupuestaria con correcciones. A este respecto hay que tener en cuenta que estamos a finales de junio y que el tema nos va a venir a mediados de septiembre o en octubre, según dispone el anteproyecto de Constitución todavía no aprobado. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor Diputado desea intervenir? (*Pausa.*)

El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Gracias, señor Presidente, por su amabilidad al permitirme intervenir, no para una ligera rectificación, sino para una puntualización.

Estoy de acuerdo con todo lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista menos con una cosa: el portavoz del Grupo Socialista, basándose en una circunstancia muy concreta, quiere dar a entender, o, mejor dicho, insinúa que esto es una cuestión de partido.

No es una cuestión de partido, ni en la creación ni en la solución del problema; lo que ha habido es una división de un partido contra otro. Este problema es capaz de dividir entre sí a los partidos, pero dentro de cada uno de ellos, cosa muy distinta. Todos sabemos lo que ha ocurrido.

No quiero insistir más porque no quiero sacar aquí cuestiones que no son del caso en esta Comisión, pero rogaría que se tenga absoluta sinceridad para decir cómo han sido las cosas, y el señor Barón debe saber cómo.

No se trata de socialistas ni de UCD; aquí lo que ha ocurrido es, simplemente, que determinados grupos de intereses —o como se quiera llamar—, por otra parte lícitos, han prevalecido sobre unos criterios basándose en un problema de procedimiento que, evidentemente, es dudoso.

Sólo quería que constara así. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor Barón hacer uso de la palabra?

El señor BARON CRESPO: Una levísima precisión desde el punto de vista del partido.

Quizá fuera bueno también el comunicarlo a la Presidencia del Congreso; creo que es una garantía, no diría en este caso del justificable, sino una garantía general.

Me parece que cuando se ha planteado un escrito en este sentido, que ha motivado una resolución, los señores Diputados concretamente deben tener conocimiento de ese escrito y de sus motivaciones, lo cual podría aclarar muchas cosas y contribuir a superar esos problemas de partido de que hablaba el señor García Añoveros.

El señor PRESIDENTE: Quisiera saber si el señor Barón ha dejado insinuadas dos mociones o pre mociones, una sobre la posibilidad de que esta Comisión se pronunciara pidiendo urgentemente al Gobierno una Ley General de la Administración Civil del Estado y otra pidiendo a la Presidencia más claridad en este caso y en casos sucesivos. ¿Es así o no?

El señor BARON CRESPO: Es así. Lo que rogaría es que si se me pide que formule una moción concretamente, se me concedieran cinco minutos para consultar con mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia sólo pide al señor Diputado que le aclare si hay o no moción.

El señor BARON CRESPO: Pido solamente cinco minutos.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Entiendo que presentar una moción, con objeto de que sea sometida a votación, no es procedimentalmente correcto, lo cual no es obstáculo para que en este momento se presenten por los Grupos Parlamentarios las peticiones que quieran. En este sentido, no tendríamos inconveniente ahora, fuera de la Comisión, en verlas con más serenidad y elevarlas. Pero hacer algo aquí en cinco minutos y someterlo a votación no nos parece oportuno, pues entendemos que el Reglamento prevé otras mecánicas para estos casos.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la idea que fundamenta la propuesta del señor Barón, pero quiero indicar que el procedimiento quizá no sea éste, porque es un poco apresurado.

El señor PRESIDENTE: La Mesa considera, señor García Añoveros, que sí es procedimental el que hubiera una decisión de moción. Se ha hecho en otra Comisión, concretamente en la de Defensa, en donde el Grupo de UCD presentó al final de un debate una moción que fue votada al término de la reunión. Por lo tanto, la Mesa considera que sí habría lugar a una moción.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Señor Presidente, estoy en absoluto de acuerdo con su última manifestación, puesto que hay unos caminos concretos previstos para la presentación de mociones que se contemplan en el título VIII del Reglamento provisional del Congreso.

En ese título VIII se contemplan tres diferentes modelos de mociones: uno, las que se presenten por escrito para ser debatidas en Comisión o en el Pleno (artículos 138, 139, 140 y 141); un segundo tipo de moción que es al que se refiere el artículo 142, al que parece ser corresponde la que aquí se contempla precisamente; y un tercer grupo, que es a las que se refiere el artículo 143.

El señor Presidente ha aludido a una moción de la Comisión de Defensa, que se acogía precisamente al artículo 143 y a las disposiciones reglamentarias dictadas por la Presidencia en orden a ese artículo y se motivaba o se fundamentaba en una comunicación del Gobierno sobre la defensa. No habiendo habido aquí ninguna comunicación del Gobierno sobre este tema, no parece que sea de aplicación el artículo 143.

Podría aplicarse el artículo 142, pero si leemos atentamente el contenido de ese artículo nos encontramos con que en el primer punto y seguido de la página 78 del Reglamento provisional se dice: «A las discusiones sobre dichas materias debe ser invitado un representante del Gobierno». Por tanto, no cabe, a mi juicio, entrar en debate sobre una posible moción si previamente no hubiese el acuerdo de esta Comisión de invitar a un representante del Gobierno para entrar en dicho debate.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón Crespo.

El señor BARON CRESPO: Le agradezco al señor Martínez-Pujalte su interpretación del Reglamento, pero yo le preguntaría qué valor tiene la comunicación que ha hecho la Presidencia del Congreso a esta Comisión.

Soy consciente de las lagunas que tiene el Reglamento y, de alguna manera, tendrá que ser asimilable a la comunicación del Gobierno o a la moción, porque, si no, realmente no sabemos sobre lo que estamos discutiendo y, lo que es peor, nos encontramos en una situación de absoluta indefensión, que creo que es la última en que se puede encontrar un Diputado o un Grupo Parlamentario en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: No intento contestar al señor Barón, sino, simplemente, decirle que yo no he interpretado el Reglamento; me he limitado a leer algunos de sus puntos y a especificar su contenido; no he hecho ninguna exégesis de estos temas, que no me corresponde, ya que ello le correspondería, en todo caso, a la Presidencia de esta Comisión o a la del Congreso. Simplemente quiero decirle que no ha habido una comunicación del Gobierno, que es lo que podría avalar una moción de esta Comisión amparada en el artículo 143. La comunicación de la Presidencia no está contemplada en el Reglamento y, a mi juicio —y ahí sí que hago yo un juicio personal—, la Presidencia tiene suma libertad para hacer esa comunicación, comunicación que se basaría más en el artículo 31 del Reglamento que en los artículos que estamos citando.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: No combata el señor Martínez-Pujalte contra molinos de viento, porque, desde luego, por parte del Grupo Parlamentario Socialista no hay ninguna pretensión de ir contra el Gobierno en este momento; lo único que pedimos es algo que está en la Constitución en cierto modo, y es que, si eso no está reflejado, que haya un derecho de petición o de comunicación. Es una cuestión que yo diría que entra casi dentro

de la cortesía parlamentaria. Nosotros podemos, como Diputados individualmente o como miembros de la Comisión, dirigir esta comunicación a la Presidencia del Congreso y esperar que tenga a bien oírnos. Yo creo que es lo mínimo que se puede pedir. No sé si procesalmente será moción o será comunicación, pero, por lo menos, entiendo que el derecho a formular esta comunicación existe. *(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, si fuera el último turno del señor Martínez-Pujalte, todos los Diputados presentes se lo agradecerían.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Yo no voy a entrar en el fondo de la cuestión, ya que estoy hablando absolutamente a título individual en cuestiones reglamentarias, sin haber entrado en el fondo. Sin embargo, entiendo que el señor Barón ha planteado dos temas diferentes: por una parte, una respuesta a la comunicación de la Presidencia del Congreso; por otra, una moción sobre un problema general de nuestro país: el tema de los funcionarios.

Yo personalmente asumo, sin más títulos, la necesidad de que haya una regulación de la función pública. Creo que de este tema se ha ocupado ya esta Cámara y ha habido incluso una decisión del Pleno del Congreso sobre este particular, habiendo aprobado ya una moción pidiendo que, efectivamente, se envíe cuanto antes a las Cortes un Estatuto de la función pública.

Yo me sumo completamente a esa petición del señor Barón y digo que, si él quiere plantearla, tiene unos mecanismos reglamentarios, cuales son el artículo 138 o, en su caso, el 142, pero que se plantee reglamentariamente. Yo me sumaría, repito, y desde este momento acepto esa proposición.

Se ha referido él a otra proposición distinta, que no es del tema de los funcionarios, sino la respuesta al Presidente del Congreso. Creo que en las mismas palabras que anteriormente nos leyó el Presidente de esta Comisión sobre el contenido de esa comunicación se decía de alguna manera y se permitía que la Comisión tomase una decisión al respecto.

También cabe, reglamentariamente, que la Comisión tome esa decisión, bien aceptando la retirada de la disposición adicional sexta o bien no aceptándola y que sea retirada, pero creo que el ambiente que aquí había era de no pronunciarse sobre ese particular y dejar que sea la Mesa del Congreso la que resuelva sobre la conveniencia de dejar o no esa disposición adicional sexta.

Ahora, si el señor Barón lo que pretende es dar respuesta a la comunicación de la Presidencia, tendría que ser ya a través de los mecanismos que prevé la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte. La Mesa, durante estas últimas intervenciones, ha deliberado y está de acuerdo con que la moción debe presentarse de acuerdo con el artículo 138, o con el otro artículo citado por el señor Martínez-Pujalte que hace necesaria la presencia de un representante del Gobierno. Por lo tanto, no es posible presentar ahora una moción en pleno debate.

Lo que sí quiero recordar a las señoras y señores Diputados es que la Presidencia del Congreso nos convoca para considerar la posibilidad de modificar el dictamen. Por lo tanto, debería quedar constancia en el acta de que la Comisión retira la disposición adicional sexta a petición de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Yo creo que en nombre de mi Grupo Parlamentario he expuesto claramente cuál es nuestra opinión. Por tanto, me limitaría a pedir a la Presidencia que, por lo que a nosotros respecta y puesto que ha habido identidad de criterios en los portavoces que aquí han hablado, se eleve a la Presidencia el texto taquigráfico de esta reunión, que es la manera más clara de que la Presidencia tenga en su momento conocimiento de lo que aquí se ha dicho; no hay otra cuestión que elevar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Tal como se ha planteado la cuestión, entendemos que lo que

se nos pide es que acatemos una resolución de la Presidencia del Congreso. Entonces, evidentemente, tenemos, en principio, que acatarla, pero aquí va a pasar lo de los virreyes en América, que se ponían las leyes en la cabeza y decían: «Acato, pero no cumplo». Nuestra situación es la de acatar. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Estoy de acuerdo con la interpretación del señor Barón.

Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Si el señor Presidente está de acuerdo con esa interpretación, que la aplique.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente no es la Comisión de Hacienda, señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Entonces, la Comisión de Hacienda no tiene que pronunciarse sobre nada, porque si nos tenemos que pronunciar, sométase a votación y nos pronunciaremos. Y conste, señor Presidente, que no pido votación, que quede bien claro. Pero, en ese caso, se acata por parte nuestra la decisión de la Presidencia de la Mesa del Congreso en cuanto la misma la ha tomado en virtud de sus facultades, supongo —no me he mirado el Reglamento para ello—; en ese sentido está acatada, naturalmente, pero no en cuanto a su contenido y, sobre todo, en cuanto a la petición de que se retire del dictamen esa disposición adicional.

Como es una petición, yo diría, si es necesario hablar con claridad, que no queremos acceder a ella. Acatamos las consecuencias que se derivan de la decisión de la Presidencia del Congreso, pero no nos gustaría tener que acceder o ponernos en la tesitura de tener que pronunciarnos sobre si accedemos o no a esa petición, puesto que es una petición y no una orden.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Añoveros.

Simplemente he de señalar a los señores miembros de la Comisión que el dictamen tiene que ser entregado formalmente a la Presidencia de la Cámara para su impresión y que pueda pasar a debate en el Pleno del próxi-

mo día, a ser posible. Por tanto, tiene que quedar constancia, de alguna manera, de que la Comisión ha aceptado o no la retirada de la disposición adicional sexta.

El señor BARON CRESPO: ¿Puede repetir el señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Barón. Simplemente, esta Presidencia marca un problema que tenemos que solventar. Este texto concreto del dictamen de la Comisión tiene que ser pasado a impresión en el «Boletín Oficial de las Cortes» para poder ser discutido en el Pleno. Por tanto, tiene que quedar claro si va a pasar con la disposición adicional sexta o no. La Presidencia del Congreso nos invita a que, de alguna manera, decidamos aquí que se retire o no la citada disposición sexta, porque de lo contrario se impedirá la discusión en el Pleno.

Yo no sé qué solución encuentran los Diputados a esta situación.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Por nuestra parte, no hay ningún inconveniente que quien sea reglamentariamente competente decida la retirada de esa disposición adicional; nosotros, no. Por lo que a nosotros respecta, no decidimos nada; si hay que retirarla, que se retire donde proceda; si no se debe publicar, que no se publique, y si se debe publicar con una observación de que no se discutirá en el Pleno, que así se publique.

El señor BARON CRESPO: Estamos en un tema procesal verdaderamente terrible; en cierto modo, con palabras del señor Pons, se nos está dando a elegir, se nos dice que se nos va a fusilar y se nos pide que nos suicidemos antes. Entonces, realmente, como aquí no podemos votar tampoco, lo único que podemos decir es que la Comisión tiene conocimiento de la resolución de la Mesa del Congreso, que la acepta y que, en consecuencia, queda retirada la Disposición sexta. Y punto.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, la propuesta del señor García Añoberos es que no se retira por su Grupo Parlamentario, es decir, no se acata la disposición de la Pre-

sidencia sobre este particular. Si hay un Grupo que dice que no acepta, obligatoriamente se requiere, o unos minutos para deliberar entre los Grupos Parlamentarios, o la votación, porque no hay otra solución democrática en un caso como éste. Por lo tanto, si no hay ninguna intervención que pueda resultar clarificadora, habría que hacer una breve interrupción para, si no hay acuerdo, someter a votación el tema.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, sin duda por la vivacidad de la discusión S. S. ha utilizado una expresión que no responde a lo que nosotros estimamos en este asunto. Nosotros acatamos esa resolución, pero esa resolución contiene una indicación a la que no accedemos, y eso no quiere decir que no acatemos; cuando a mí me invitan a algo, yo accedo o no accedo a la invitación, pero yo acato. En la medida en que hay una resolución, está acatada, pero en la medida en que hay una invitación no accedemos a la misma. ¿Las palabras «acatar» o «no acatar» equivalen a decir que esta Comisión está obligada a pronunciarse de acuerdo con lo que establece la Presidencia? ¿En virtud de qué trámite reglamentario? No estamos obligados a pronunciarnos ni a favor ni en contra y, en cualquier caso, no a favor; para eso nos hubiera dado una orden la Presidencia, en cuyo caso ya lo hubiera resuelto en su sede sin necesidad de darnos orden alguna.

El señor PRESIDENTE: Por si sirve de clarificación, antes de conceder la palabra al señor Martínez-Pujalte quiero subrayar la expresión exacta que utiliza la Presidencia del Congreso: «... que V. I. reuniese con la mayor urgencia posible a esa Comisión... para que considere la posibilidad de modificar su dictamen eliminando de él la Disposición adicional sexta en su totalidad».

El señor Martínez-Pujalte tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Señor Presidente, yo sólo iba a proponer, a título personal, una fórmula que a lo mejor conviene a todos. Yo diría que esta Comisión podría tomar el acuerdo de que, en la medida en que sea competente para decidir so-

bre la Disposición adicional sexta, la mantiene, y si no es competente, de alguna manera no se pronuncia. Es decir, no pronunciarnos sobre el fondo de competencia y pronunciarnos sobre que, en la medida en que esta Comisión sea competente, mantiene su acuerdo anterior.

El señor PRESIDENTE: Yo no sé si su intervención, señor Martínez-Pujalte, es clarificadora o no, porque la comunicación del Presidente del Congreso nos dice claramente que no somos competentes, señor Martínez-Pujalte. Por lo tanto, no sé si parte de una posición débil su argumentación.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, si no somos competentes, entonces estamos aquí ya perdiendo el tiempo. Si no somos competentes no somos competentes y, por lo tanto, el Presidente del Congreso operará de acuerdo con el Reglamento. Este es nuestro punto de vista.

El señor BARON CRESPO: Es que aquí hay un problema de incongruencias entre los considerandos de la sentencia y el fallo. Se está diciendo que somos incompetentes y luego se nos pide que nos hagamos el «harakiri», y eso es lo que no tiene sentido, porque se nos ha dicho que somos incompetentes. Entonces, lo único que podemos hacer es tomar conocimiento de esa resolución, acatarla y que, en consecuencia, la Presidencia del Congreso disponga que se retire eso, y se acabó.

El señor PRESIDENTE: Propondría a los señores Diputados una interrupción de diez minutos para que hubiese un cambio de impresiones entre los representantes de los Grupos Parlamentarios, porque esa solución, con la comunicación de la Presidencia en la mano, no es posible. Entendemos que, puesto que hay que mandar a la imprenta para su discusión en el Pleno —insisto— toda la ley, al ir la Disposición adicional sexta se originaría en el Pleno una discusión concreta de tipo reglamentario que el Presidente nos recomiende que no la asumamos.

Así, pues, no hemos resuelto el problema que la Presidencia plantea. Si la Comisión quiere que el Presidente quite la Disposición

final sexta, puede ser un acuerdo de esta Mesa para que ésta transmita al Presidente del Congreso que el acuerdo de la Comisión es que sea él mismo el que la quita por incompetencia de ella. Pero esto tendría que ser una decisión adoptada por los Grupos y habría de quedar constancia de quién está de acuerdo y quién en contra. Esto tiene que dar lugar a un dictamen aprobado por esta Comisión, incluyendo claramente o no la Disposición final sexta. Otro tipo de argumento no vale.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, rogaría que toda apelación a los temas de la imprenta... En fin, todo hay que tenerlo en consideración. Pero la imprenta funciona con lo que se le mande. Si no retiramos del dictamen esa disposición, lo habrán de mandar con ella, salvo que una norma reglamentaria permita que otro órgano determine lo contrario. Así de clara nuestra opinión. ¿Que hay que resolverlo en el Pleno? Pues que se resuelva en el Pleno. ¿Que no ha de ir? Pues que no vaya. Nosotros hemos dicho, de una manera clara —yo lamento tener que reincidir con mayor claridad todavía— que no queremos retirar nuestro apoyo al contenido de esa disposición. Y que los aspectos procedimentales los juzgue quien proceda. Acatamos las decisiones correspondientes, como no podía ser de otra manera. Así queda de claro. Nosotros, por nuestra parte, no necesitamos ningún minuto de suspensión; el señor Presidente decidirá lo que proceda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Para recordarle al señor Presidente las palabras que ha pronunciado hace unos minutos en el sentido de interrumpir esta sesión durante unos breves instantes para reflexionar, lo que creo que sería bueno para poder meditar sobre este tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por el apoyo al acuerdo de la Mesa, que ahora se convierte ya en decisión,

Queda suspendida la sesión durante diez minutos. Los portavoces de los Grupos Parlamentarios pueden acercarse a la Mesa para, con el texto de la Presidencia delante, poder llegar a un acuerdo. Se lo agradecería.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, se ha presentado a la Mesa un texto, al cual voy a proceder a dar lectura. Por favor, un poco de atención. El texto dice así: «La Comisión queda enterada de la comunicación de la Presidencia del Congreso y considera que debe ser la Presidencia la que resuelva sobre la inclusión o no de la Disposición adicional sexta.

»En cualquier caso, esta Comisión expresa la necesidad de dotar de la máxima celeridad

al debate del proyecto de ley sobre el Impuesto General de la Renta de las Personas Físicas».

El señor LOZANO PEREZ: No es «Impuesto General», ya que desaparecen los impuestos a cuenta. Simplemente es «Impuesto de la Renta de las Personas Físicas».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Letrado sugiere que se diga: «debe ser la Presidencia la que resuelva reglamentariamente...». Es decir, añadir la expresión «reglamentariamente».

¿Todos los Grupos presentes están de acuerdo en que se dé trámite a este texto a la Presidencia del Congreso? (*Asentimiento.*) Si no hay ninguna intervención, la sesión podría ser levantada. ¿Hay alguna intervención? (*Pausa.*) Se levanta la sesión.

Eran las seis y diez minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID